



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0155-2024-A-MDT.

Tinta, 26 de junio del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El Informe N°0100-2024-LOG/YMP-MDT/A, de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por Yasmani Montesinos Pocco, jefe De La Unidad De Logística De La Municipalidad Distrital De Tinta; MEMORÁNDUM N° 813-2024-GM-MDT/C. de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por la Abg. Luz A. Turpo Diaz, Gerente Municipal De La Municipalidad Distrital De Tinta; Informe N° 0116-2024-OPP-MDT, de fecha 17 de junio de 2024 suscrito por C.P.C. JUBER AMÉRICO QUISPE YUCA, jefe de la Unidad de Presupuestos de la Municipalidad Distrital de Tinta; Carta N°003-2024-DHS-MDT, de fecha 20 de junio de 2024, Suscrito por el Ing. Danilo H. Salas Vizcarra, Responsable de la Unidad de Logística; Opinión Legal N° 152-2024-ALE-MDT/C, de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por el Abg. CARLOS ALBERTO CHACON ALFARO, asesor legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política se refiere a la capacidad de establecer normas obligatorias en asuntos de competencia local, independientemente de la intervención de entidades estatales. La autonomía económica implica la toma de decisiones sobre el presupuesto, gastos e inversiones. En última instancia, la autonomía administrativa se relaciona con la capacidad de organización para cumplir con los planes de desarrollo local, incluyendo la disposición de actos administrativos que respalden las decisiones. En concordancia, el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Municipalidad establece los principios rectores, que abarcan legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación, seguridad ciudadana, y aquellos contenidos en la ley N°27444.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, numeral 20 establece: "son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal (...)".

Que, concordante a los Art. 38°, 39° 40° y 41° de la precitada norma, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía resolviendo los asuntos administrativos a su cargo.

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se vierten, y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los bienes públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el Art. 42 Numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece; "El Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...)".

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, modificado con D.S. N°377-2019-EF, establece respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1 El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...).

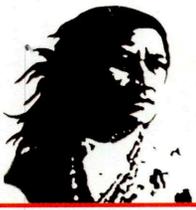
Que, el Art. 47.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece: "(...) Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...)".

Que, el Art. 47.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece: "(...) El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica (...)", en el caso del presente las bases administrativas materia del presente es en segunda convocatoria por declaratoria de desierto del primero.

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

**Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)**

**Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

Que, el Art. 47.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece: "(...) Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)

Que, el Art. 18 de la Ley de Contrataciones del Estado Inc. 18.1 establece; "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, el Art. 19 de la Ley de Contrataciones del Estado establece; "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema nacional de presupuesto público".

Que, mediante Resolución Gerencial N°045-2024-GM-MDT, de fecha 14 de mayo de 2024, se resuelve en su artículo primero aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 (versión 4) de la Municipalidad Distrital de Tinta para el año fiscal 2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2023-MDT-A, de fecha 19 de setiembre de 2023, se resuelve APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único de inversiones 2566966, que tiene un presupuesto total de S/. 2, 252,594.22 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 22/100 Soles), bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

Que, mediante Pedido de Servicio N°000273, generado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, se requiere el servicio de suministro, fabricación e instalación de estructura metálica y cobertura Aluzinc para techo, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único de inversiones 2566966

Que, mediante Informe N°0100-2024-LOG/YMP-MDT/A, de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por YASMANI MONTESINOS POCCO, jefe De La Unidad De Logística De La Municipalidad Distrital De Tinta, remite la indagación de mercado para determinar el valor estimado, pluralidad de postores, por lo que solicita la certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/. 840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), el cual será afectado a la meta 0018, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2566966, fuente de financiamiento (RECURSOS DETERMINADOS) para la Contratación de Servicios Mediante Procedimiento De Selección, Concurso Público.

Que, mediante MEMORÁNDUM N°813-2024-GM-MDT/C, de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por la Abg. LUZ A. TURPO DIAZ, Gerente Municipal De La Municipalidad Distrital De Tinta, autoriza certificación presupuestal por el monto de S/. 840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES) para la instalación de techos metálicos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2566966.

Que, con Informe N°0116-2024-OPP-MDT, de fecha 17 de junio de 2024 suscrito por el C.P.C. JUBER AMÉRICO QUISPE YUCA, jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, adjunta la nota de certificación de Crédito Presupuestario, cuyo resultado es el siguiente:

ITEM	DENOMINACIÓN	META	MONTO	RUBRO
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TECHOS METÁLICOS	0018	840,000.00	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

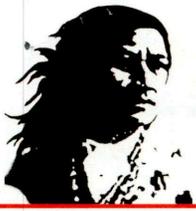
Que, mediante Carta N°003-2024-DHS-MDT, de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por el Ing. DANILO H. SALAS VIZCARRA, responsable de la Unidad de Logística e ingresado con registro N°1635 por Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita la aprobación del expediente de contratación procedimiento de selección CP N° 001-2024-MDT-C/CS. Según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA ALUZINC PARA TECHO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
---------------------------------	--

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ACTIVIDAD Y/O PROYECTO META N°	0018
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MDT-C/CS.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA
FORMULA SE REAJUSTE	NO
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	NOTA N° 0000000751
RUBRO / FFE.FFTO	13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DE GASTO	2.6.2.2.4.5.
VALOR ESTIMADO	S/. 840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)

Que, mediante Opinión Legal N° 152-2024-ALE-MDT/C, de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por el Abg. CARLOS ALBERTO CHACON ALFARO, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, OPINA: declarar **PROCEDENTE** la aprobación del expediente de contratación, para la contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA ALUZINC PARA TECHO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", mediante Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2024-MDT-C/CS, sistema de contratación Suma Alzada, por el monto de S/. 840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), en cumplimiento al reglamento de la Ley N° 30225 "Ley De Contrataciones Con el Estado" y modificatorias vigentes.

Que, mediante Proveído N°2148, emitido por la Oficina de Gerencia Municipal de fecha 25 de junio de 2024, se dispone emitir el acto resolutive correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2024-MDT-C/CS, para la contratación DEL SERVICIO DE SUMINISTROS, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA ALUZINC PARA TECHO para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL SECTOR URAMPAMPA EN LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2566966, por el monto estimado de S/. 840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), sistema de contratación Suma Alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR, la Presente Resolución con todos los actuados a la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, a fin de continuar con el tramite correspondiente y mantener en custodia el expediente de contratación hasta la culminación del contrato, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Logística, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y a las unidades administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.  
Sub. Ger. Obras.  
Unidad de Logística.  
Secretaría General.  
Archivo.  
S.G..

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)